

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Llega por reparto la presente ACCION DE TUTELA promovida por CELSO ALONSO RESTREPO LOPEZ, en contra de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

Luego de su estudio se observa que dicha solicitud adolece de varios requisitos de ley de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Inadmitir la presente solicitud de tutela, con el fin de esclarecer los hechos objeto de la presente acción, para que dentro del término de tres (3) días so pena de ser rechazada y con fundamento en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá allegarse copia del fallo proferido en primera instancia por el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Medellín, el cual constituye el objeto central de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **8eefe890aba3d628b1f686ed2223acdd892b579d3716690052655a7d72aabd76**

Documento generado en 25/01/2022 10:07:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>